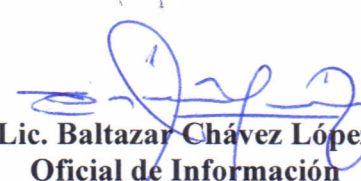


San Salvador a las quince horas con cuarenta minutos del día veintisiete de septiembre del año dos mil diecisiete, el Inspector General de Seguridad Pública, luego de haber recibido la solicitud de información No. **IGSP-2017-019**, presentada ante la Unidad de Acceso de la información Pública de esta dependencia, por parte de [REDACTED], y **CONSIDERANDO** que la información requerida es:

1. Cantidad de elementos policiales investigados por la Inspectoría General de Seguridad Pública antes IGPNC desagregado por tipo de falta para cada uno de los años 2013-2014-2015-2016-2017
- I. Se verificó el cumplimiento de los requisitos para solicitar información tal como prescribe el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), y procedió a emitir la constancia de recepción respectiva.
  - II. Se trasladó la solicitud de información a la Jefa de la Unidad Generadora a efecto de concentrar la información solicitada. Lo anterior con fundamento en las atribuciones de los literales d), i) y j) del artículo 50 de la LAIP le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometían a su conocimiento.
  - III. Por recibida que fue la información en esta oficialía con fecha 27/09/2017; con base a las atribuciones legales supra citadas se **RESUELVE**:

[REDACTED] Entregar la información solicitada por parte por parte [REDACTED] [REDACTED] relacionada a los años 2015, 2016 y 2017; en virtud de la aclaración contemplada en el numeral 3) de la respuesta que se recibió; misma que será entregada por medio electrónico enviada al correo [REDACTED]

b) Notifíquese.

  
Lic. Baltazar Chávez López  
Oficial de Información  
Inspectoría General de Seguridad Pública

